



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

MA. ELVIA CERVANTES CISNEROS,

APODERADA LEGAL DEL C. FIDEL ARTURO VIRRUETA CERVANTES, PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/028/2021 de fecha 26 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/028/2021 de fecha 24 de Agosto de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0265/0093/2021 de fecha 10 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo	Coacomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ma. Elvia Cervantes Cisneros, apoderada legal del C. Fidel Arturo Virrueta Cervantes, propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	708102.608084	2078132.489088
2	708127.719423	2078165.981257
3	708174.988935	2078129.602327
4	708264.758733	2078117.067998
5	708399.894892	2078107.683115
6	708498.901295	2078107.461583



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

Recibi Original, Miguel Angel Gonzalez Reyes 24/08/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

7	708583.080608	2078097.234565
8	708681.680316	2078107.250295
9	708829.971115	2078073.996607
10	708899.661975	2078049.709108
11	708975.064908	2078038.555667
12	709213.599491	2078081.810451
13	709361.941157	2078149.0634
14	709439.80089	2078127.759906
15	709511.725724	2078139.542545
16	709556.200253	2078143.853059
17	709611.202547	2078123.494144
18	709673.130422	2078060.09654
19	709731.730955	2077979.962767
20	709889.413402	2077971.578729
21	710060.075921	2078007.318905
22	710136.879203	2077975.888417
23	710204.207181	2077953.578033
24	710262.65951	2077913.023758
25	710447.870604	2077905.260597
26	710511.413148	2077854.923019
27	710582.531665	2077860.334672
28	710658.774268	2077852.887662
29	710731.574952	2077838.944014
30	710813.568243	2077841.09587
31	711064.601278	2077815.011603
32	711125.026708	2077781.555321
33	711187.545615	2077718.291724
34	711253.454862	2077666.137815
35	711315.787613	2077671.453209
36	711405.285829	2077735.507118
37	711432.234734	2077735.503433
38	711464.064004	2077718.332739
39	711498.328519	2077667.052918



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

40	711488.8	2077613.08
41	711471.206671	2077578.483843
42	711473.801309	2077530.229759
43	711582.798027	2077475.794948
44	711670.578289	2077354.693122
45	711748.435048	2077282.378042
46	711851.39	2077214.8
47	711826.565579	2077159.937666
48	711828.33	2076985.58
49	711850.2	2076955.85
50	711914.35	2076831.09
51	711962.9715	2076763.520085
52	711928.98	2076703.29
53	711926.23	2076590.98
54	711986.35	2076528.15
55	712054.143226	2076437.026998
56	712033.105441	2076328.535928
57	711996.339267	2076263.845127
58	712033.045661	2076230.12315
59	712062.863789	2076157.881158
60	711980.530434	2076055.46352
61	711980.295376	2075946.592541
62	711847.26658	2076001.06231
63	711640.42599	2076184.48105
64	711422.465665	2076315.18758
65	711328.543397	2076357.184709
66	711265.605201	2076379.233685
67	711210.95245	2076445.968895
68	711161.149189	2076498.304595
69	711066.827166	2076497.858385
70	710980.012499	2076533.171242
71	710919.377146	2076558.937599
72	710832.558831	2076620.699113



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

73	710832.558831	2076620.8513
74	710592.368245	2076671.205147
75	710487.70238	2076705.089585
76	710354.987754	2076706.368872
77	710271.80772	2076705.128868
78	710165.864332	2076722.393827
79	710037.732645	2076680.671864
80	709880.462841	2076677.37415
81	709761.996107	2076635.762293
82	709614.31967	2076639.032319
83	709492.506476	2076687.184619
84	709373.931965	2076786.424305
85	709230.649212	2076894.922535
86	709140.039441	2076982.174057
87	709050.226683	2077129.403705
88	708960.504366	2077216.050727
89	708922.010891	2077305.728955
90	708873.857688	2077421.132377
91	708755.17273	2077504.689807
92	708598.040353	2077568.753161
93	708505.263531	2077588.018464
94	708383.263053	2077706.599723
95	708300.148699	2077831.764219
96	708210.187336	2077940.553768
97	708142.315192	2078038.548496

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	30/06/31





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo	416.06	209.14	107.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo	107.53 (ciento siete punto cincuenta y tres)	3368.98 (tres mil trescientos sesenta y ocho punto noventa y ocho)

Nombre del predio: La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/21 - 30/06/22	Juniperus flaccida	52.26	254.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	52.26	6.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 30/06/22	Pinus sp.	52.26	982.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 30/06/22	Quercus sp.	52.26	185.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus flaccida	55.27	482.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	55.27	7.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	55.27	1233.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	55.27	216.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AGUSTIN CAMPOS VILLAGOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC 16 - 05

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La totalidad de dos Predio Rústicos denominados El Nacimiento y el Nopal, en la actualidad forman uno solo	D-16-015-NAC-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,850 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 107.535 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 19 de agosto del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5148, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2652/2021, de fecha 15 de julio del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassifolia* y *Quercus conspersa*, para Otras Hojasas son: *Arbutus xalapensis*; para el Juníperos son: Juníperos fláccida; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0356/03/21

Oficio N° MICH/GA/04/3076/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de agosto de 2021

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR FUSIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
 C. Ing. Agustín Campos Villagómez. Domicilio, Cerro del Punhuato No. 10, Infonavit Balcones, Uruapan Michoacán, C.P. 60040
 Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

